



RESOLUCIÓN No. 00118 De 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 28 de enero del 2021, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **LINNA ESPERANZA CHAPARRO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.073.502.323 cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Secretario de Despacho Código 020 Grado 11**, del Despacho del Secretario – Secretaría de Prensa y Comunicaciones, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a la señora **LINNA ESPERANZA CHAPARRO OSPINA**,, identificada con cédula de ciudadanía 1.073.502.323, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Secretario de Despacho Código 020 Grado 11**, del Despacho del Secretario – Secretaría de Prensa y Comunicaciones

ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

01 FEB. 2021

Paula

PAULA SUSANA OSPINA FRÁNCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Bailesteros
Revisó: Angelica Antolinez
Elaboró: M. Sánchez



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1383 / 1382

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co